



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 03-2017/MDCH

Chaclacayo, 03 de Enero del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, se aprobó la Guía para la elaboración, formulación y evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la administración pública, la misma que en su numeral 4.1 del artículo IV señala que cada entidad de la Administración Pública, en base al contenido del Plan Estratégico Institucional y el “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana”, elaborará, registrará y evaluará el Plan Operativo Informático, el mismo que tiene periodicidad anual. Concordante con ello el literal a) del numeral 4.2, artículo IV de la acotada norma, precisa que la Dirección de Informática de las entidades públicas (o la que haga sus veces), formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático, el cual debe ser aprobado por la máxima autoridad de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2016/MDCH de fecha 25 de agosto del 2016, se designó como responsable de la elaboración, registro y evaluación del Plan Operativo Informático de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, al Sr. Edgar Lingan Marín, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (hoy Subgerencia de Tecnologías de la Información), el mismo que al presentar su renuncia fue aceptada mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2016/MDCH de fecha 05 de diciembre del 2016;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 189-2016-MDCH, fue designado el **Sr. Luis Alberto Ayarza Flores**, como Subgerente de Tecnologías de la Información de la Municipalidad de Chaclacayo, siendo que, en atención a sus funciones, corresponde designarlo como el Funcionario responsable de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 125-2016/MDCH, por la cual se designó como responsable de la elaboración, registro y evaluación del Plan Operativo Informático de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, al Sr. Edgar Lingan Marín.



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**



Artículo Segundo.- Designar al Sr. Luis Alberto Ayarza Flores como funcionario responsable de la Formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático 2017 de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, conforme a los fundamentos expuestos.



Artículo Tercero.- Disponer que el funcionario responsable, implemente dichas actividades en el plazo máximo de 15 días hábiles, **remitiéndose** a la Secretaría General a fin de dictarse el Acto Administrativo de aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático el mismo que tendrá vigencia durante el año 2017, previa evaluación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Abg. KAREN MOZ SACO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE